



CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
Nº 06/2018

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE SESENTA MIL (60.000) ALMOHADILLAS DE
CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE RIEL - LÍNEA
GENERAL ROCA”**

AÑO 2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

1.- Objeto

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), llama a “**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE SESENTA MIL (60.000) ALMOHADILLAS DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE RIEL CON DESTINO A LA LÍNEA GENERAL ROCA**”.

2.- Potestades de SOFSE

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la notificación de la orden de compra, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los participantes u oferentes.

3.- Clase: etapa única.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.- La presente contratación tiene por objeto la adquisición de SESENTA MIL (60.000) almohadillas de caucho acanalada para asiento de riel de 200 x 148 x 4,5 milímetros, de conformidad con el Plano GVO 475 y las especificaciones técnicas de la norma FA 7007 que obran adjuntas al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Asimismo, la contratación comprende la adquisición de los materiales consignados en el párrafo anterior, su transporte al lugar de entrega y acopio.

2.- La contratación se compone de UN (1) renglón, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el plano y norma anexos al mismo.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. Medida
1	ALMOHADILLA DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE RIEL DE 200 X 148 X 4,5 MM.	60.000	Unidad

Los oferentes deberán cotizar los Renglones que integran la presente contratación en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del presente Pliego.

ARTÍCULO 3º RÉGIMEN JURÍDICO – INTERPRETACIÓN

El presente Pliego de Condiciones Particulares deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que integran la presente contratación.



Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones.

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Reglamento de Compras y Contrataciones prevalecerán las disposiciones de éste último.

ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN

Los oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la oferta implica la aceptación de la jurisdicción.

Los oferentes al presentar su oferta y el adjudicatario al aceptar la orden de compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscripto con nuestro país para habilitar la jurisdicción de tribunales extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales, frente a cualquier cuestión derivada del presente procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los oferentes podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOFSE (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>).

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado u oferente al momento del retiro o adquisición de los Pliegos, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente procedimiento.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los destinos y bajo las condiciones que seguidamente se detallan:

Correo electrónico: contrataciones@sofse.gob.ar

Mesa de Entradas Gerencia de Compras y Contrataciones:

Av. Dr. Ramos Mejía 1302 Planta Baja.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 06 /2018 EXPEDIENTE TRE-SOF-
N° 7299/2017**

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE
SESENTA MIL (60.000) ALMOHADILLAS DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE RIEL
CON DESTINO A LA LÍNEA GENERAL ROCA”.**

“Modalidad: Etapa Única”

Identificación del oferente/interesado

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante legal o apoderado de la firma participante, quien deberá acreditar su condición de tal, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones a los pliegos, especificaciones y documentos que integran la presente contratación se registrarán por lo establecido en los artículos 91 a 95 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 7°. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

1.- Plazo de entrega: la entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación.

2.- Lugar de entrega: los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregado en el Almacén Infraestructura 4106 sito en la Avenida 29 de Setiembre 3501, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires. El proveedor deberá avisar la entrega de los materiales con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación.

ARTÍCULO 8°. SISTEMA DE CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE COTIZACIÓN

1.- Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en la “Planilla de Cotización” que obra como Anexo en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Se deberá cotizar un único “precio unitario”, indicándose por separado los montos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Se solicita a los oferentes respetar el modelo de Planilla de Cotización provisto por SOF SE.

2.- Los precios cotizados se entenderán a todos los efectos fijos e inamovibles. En consecuencia se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3.- A dichos efectos, las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos estipulados en toda la documentación que forma parte de la presente contratación.

4.- Errores de cotización: será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

5.- Forma de Cotización: los oferentes deberán cotizar un único precio por el renglón solicitado. La unidad de medida que rige la presente cotización es la unidad.

Quedan prohibidas las cotizaciones parciales. A los efectos del presente pliego, se entenderá por parcial a la oferta realizada por uno o más ítems del respectivo renglón. Cualquier propuesta que se realice en contradicción a las previsiones de referencia, quedará automáticamente desestimada.

No se admitirán ofertas alternativas ni variantes.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta -en un mismo RENGLÓN-, sea en forma



individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

La cotización incluirá todos los conceptos necesarios para el normal funcionamiento del equipamiento, incluyéndose todo lo relativo a su uso en forma segura.

Se entenderá que el valor de cotización incluye los costos relativos al traslado y logística de los bienes al lugar de entrega establecido, así como también el fabricante deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones, certificaciones, protocolos y ensayos que esta requieran según lo establecido en las normas y planos adjuntos.

6.- Las ofertas económicas podrán ser efectuadas en moneda de curso legal de la República Argentina PESOS o en DOLARES ESTADOUNIDENSES, indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva, en caso de corresponder.

A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las ofertas presentadas en DOLARES ESTADOUNIDENSES serán convertidas a la cantidad equivalente en PESOS según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la realización del Acto de Apertura de ofertas.

ARTÍCULO 9°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del presente pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 10°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la adquisición objeto de la contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, dudas, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los pliegos y documentación que integra el procedimiento de contratación.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.

También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 11. GARANTÍAS

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las garantías que seguidamente se detallan, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de mantenimiento de oferta (5% del monto total ofertado): se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de impugnación al acto de adjudicación (3% del monto total ofertado): se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación del mencionado acto.
- Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto. Se deberá presentar en caso de solicitar el anticipo, luego de notificada la orden de compra.
- Garantía de cumplimiento del contrato (10% del monto total adjudicado): se deberá presentar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la orden de compra, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el artículo 181 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

La presente contratación se encuadra en la figura de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

ARTÍCULO 13. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el sobre deberá incorporar la documentación e información que se detalla seguidamente y en el orden que se consigna a continuación.

Asimismo, el oferente deberá presentar la totalidad de la documental detallada en el glosario que acompaña el presente pliego.

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA



- 1) Índice de la presentación.
- 2) Solicitud de admisión. (Anexo I).
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente certificado por escribano público y legalizado, en su caso. Se deja expresa constancia que en caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.
- 4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada. (Anexo II).
- 5) Declaración de conocimiento y aceptación de los términos de la contratación. (Anexo III).
- 6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la contratación. (Anexo IV).
- 7) Declaración Jurada de Compre Argentino. (Anexo V).
- 8) Declaración sobre litigios pendientes. (Anexo VI).
- 9) Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta.
- 10) Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 y la Resolución N° 11 de fecha 19 de mayo de 2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses” (Anexo VII) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, la autoridad competente para decidir sobre la contratación es:

Lic. Sergio Daniel BRUNI – Gerente de Compras y Contrataciones

- 11) Constancia de Inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 12) Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- 13) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el oferente NO se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar y a la Declaración Jurada del REPSAL, atento a lo estipulado en el artículo 16, párrafo segundo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, ambos certificados deberán encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

En relación, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página “Web” de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>).

14) Domicilio: a los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas humanas

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia certificada por Escribano Público del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, organismo dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

- a) Presentar copia certificada por escribano público y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.

- a.1) Lo dispuesto en el párrafo anterior regirá en los casos de los apartados I), II), III) y IV) del presente artículo.

- b) En el caso de presentarse una persona jurídica extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV de la Ley N° 19.550 “De las Sociedades Constituidas en el Extranjero”, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia, aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

- c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del contrato social donde conste la designación del/os socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/os socio/s que se erijan como representantes de la sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al directorio, de conformidad con las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas



Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para personas humanas o jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas en el procedimiento de selección, deberán hacerlo en forma solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas en los artículos 1463 a 1469 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas o en trámite de inscripción, en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, sin perjuicio de la obligación de adjuntar la documentación correspondiente cada una de las firmas integrantes.
- c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato.
La Unión Transitoria de Empresas o Consorcio deberá tener un plazo de duración estatutario superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía. Asimismo, los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.
- d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o Unión Transitoria de Empresas. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.
- e) Unificar la personería otorgando poder especial al/os representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de participar en el procedimiento de contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305.
- g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.
- h) En caso de resultar adjudicataria una Unión Transitoria de Empresas o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

C.1. De conformidad con las facultades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en la presente contratación se exige a los oferentes de la presentación de la documentación relativa a su capacidad Económico-Financiera.

Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables y demás documentos, cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la fecha de adjudicación que estime necesarios a efectos de evaluar la capacidad económico-financiera del oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA E INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

- 1) Detalle de experiencia en entrega de equipamiento igual o similar naturaleza a los solicitados.
- 2) Especificaciones técnicas de los bienes cotizados
- 3) Deberá entregarse cualquier otra documentación complementaria que el oferente estime corresponder a los fines de detallar el aspecto técnico de su propuesta.

E. La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica de la misma, respetando lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Si bien con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimaré la oferta. No se aceptará la simple transcripción de las especificaciones técnicas.

F. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

- 1) Oferta Económica
- 2) Planilla de Cotización

Se deja expresa constancia de que los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) Demás documentación licitatoria

ARTÍCULO 14. REGISTRO DE PROVEEDORES.

En relación a la documentación requerida en el punto B y C del artículo anterior, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado su inscripción en el Registro de Proveedores de SOFSE, y mantengan su estado actualizado, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Se recuerda a todo efecto que es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro.

ARTÍCULO 15. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de



documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda, según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opaco y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 06 /2018 EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 7299/2017

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE SESENTA MIL (60.000) ALMOHADILLAS DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE RIEL CON DESTINO A LA LÍNEA GENERAL ROCA”.

“Modalidad: Etapa Única”

Identificación del oferente/interesado

ARTICULO 16. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOF SE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOF SE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los DOS (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, se iniciará la etapa confidencial de análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, SOF SE podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, se podrán requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

4.- Cuando resulte procedente la subsanación de errores u omisiones, siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del oferente.

5.- Los oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumplieran en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

SOF SE, a través de sus respectivas áreas competentes, elaborará un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 17. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

1.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que dé conformidad con el Reglamento de Compras y Contrataciones, el Pliego de Condiciones Particulares o cualquier otra documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación se deba suministrar al momento de la presentación de la oferta. En dicho caso, si la misma no fuere subsanada en la forma y plazos establecidos, o bien si presentada en término, se comprobara que no estaba vigente al momento de realizarse la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:



- a) Si fueren formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el Reglamento de Compras y Contrataciones o en regímenes especiales, al momento de la apertura de las ofertas, en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de Reglamento de Compras y Contrataciones.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).
- j) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente pliego.

ARTÍCULO 18. DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en dicha situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 19. ADJUDICACIÓN

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del presente pliego la adjudicación se realizará por la totalidad del renglón, es decir, el monto total de la oferta.

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente, en principio, a aquella oferta que satisfaciendo la totalidad de los aspectos establecidos en los pliegos, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en la oferta económica.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Podrá ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

El acto por el cual se adjudique la contratación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

3.- Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 20. IMPUGNACIÓN Y GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una “Garantía de Impugnación” bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del Reglamento de Compras y Contrataciones, por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

ARTÍCULO 21. ORDEN DE COMPRA

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 de Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 22. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

1.- El Representante Técnico designado por SOFSE recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción el Representante Técnico deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las características descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rigen la contratación, procederá a dar la conformidad de la recepción. Por otra parte, en el supuesto en que se verificaren cantidades faltantes, deberá intimar al proveedor a la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos. Si se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado, el Representante Técnico procederá a rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas en el plazo de CINCO (5) días corridos, sin perjuicio de las penalidades que corresponda imponer.

2.- El plazo para la realización de la conformidad de la recepción será de DIEZ (10) días hábiles. Esté termino comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes que integran la contratación. Transcurrido dicho plazo sin que expida en forma negativa, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.



Los bienes deberán ser entregados junto con los protocolos de ensayo correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Norma IRAM-FA-L 7007. En el caso particular de los ensayos, serán realizados en laboratorios reconocidos como el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) o el UID GEMA (Unidad de Investigación y Desarrollo – Grupo de Ensayos Mecánicos Aplicados, Universidad de la Plata).

3.- Todo el material solicitado debe ser entregado en pallets de CUATRO (4) entradas, tipo ARLOG, normalizado, de madera de pino para manipulación con auto elevador o zorra manual. Es obligatorio que todo el material, esté identificado con el código NUM de la empresa, número de orden de entrega recibida, número de ítem de la orden de entrega que esté asociado, número de lote en caso de corresponder y un resumen de la descripción del producto.

4.- El remito debe ser entregado en original, sin enmiendo, conteniendo la orden de entrega que se está entregando, referencia de los ítems numerados, los NUM con la descripción y la unidad de medida, de acuerdo a como está explicitado en la orden de entrega, además de lo anteriormente expresado, que este vigente el Código de Autorización de Impresión (C.A.I.) otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Cualquiera de las condiciones antes expuestas, que no se cumpla por el proveedor, puede ser motivo de rechazo, quedando bajo exclusiva responsabilidad del mismo, asumir los costos adicionales que esto ocasione, no quedando eximido de cumplir con los plazos originales de entregas especificados en la contratación y en los lugares indicados.

ARTÍCULO 23. FACTURACIÓN Y PAGO

1.- Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, o fenecido, sin observaciones, el plazo previsto en el inciso 2 del artículo precedente, en la forma y el lugar indicados en el artículo 7 del presente pliego, lo que dará lugar al plazo establecido para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y de los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

2.- El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A.- Designar un Representante Técnico responsable de esta operación, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas, el cual podrá ser contactado en todo momento, incluidos días feriados, por SOFSE.

B.- Dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y aquellas que SOFSE determine.

C.- No podrá transferir, parcial o totalmente, el objeto de la presente contratación sin expresa autorización de SOFSE, teniendo por tanto responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

ARTÍCULO 25. ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO

A solicitud del contratista, SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato si el objeto de la contratación lo ameritan.

Luego de suscribir la orden de compra, o una vez suscripta el acta de Inicio, el adjudicatario podrá solicitar el anticipo previsto en este artículo. Al momento de efectuar la solicitud, el contratista deberá constituir una garantía por el mismo valor del anticipo otorgado en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del adjudicatario, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del adjudicatario, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

ARTÍCULO 26. SEGUROS

Será de aplicación lo establecido en el artículo 70.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 27. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 28. PENALIDADES

Serán de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VI del Título III del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 29. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen “Compre Trabajo Argentino”, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600 de fecha 28 de agosto de 2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

OPERADORA FERROVIARIA S. E. – SOFSE
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expediente #	7299/2017	Presupuesto N°	
Compulsa Abreviada #	06/2018	Moneda	

ITEM / N° DE PARTE	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal neto sin IVA	IVA	Subtotal neto sin IVA
1	ALMOHADILLA DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE RIEL DE 200 X 148 X 4,5 MM.	C/U	60.000		0,00		0,00

SUBTOTAL NETO SIN IVA	0,00
IVA	#IVALORI

Celdas a completar

TOTAL IVA INCLUIDO	#IVALORI
--------------------	----------

OBSERVACIONES

FIRMA Y ACLARACION





INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



SOLICITUD DE ADMISIÓN

ANEXO I

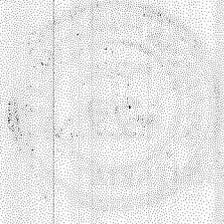
REF: "EXPTE. 7299/2017 "CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE SESENTA MIL (60.000) ALMOHADILLAS DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE RIEL - LÍNEA GENERAL ROCA"

En mi carácter de _____ de la firma _____, solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 06/2018. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, punto b, inciso i), punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales completo seguidamente la información solicitada.

NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar acompañando la documentación pertinente):

DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN C.A.B.A.:

Firma/ Aclaración/Carácter



ESTADO DE RESULTADOS

ANEXO

RESERVA PARA LA ACQUISICION DE BIENES
ACUMULADA PARA ASIENTO DE INVENTARIO GENERAL

En el ejercicio de...

...

...

...

...

...

...

...

...



**DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN
PRESENTADA**

ANEXO II

REF: "EXPTE. 7299/2017 "CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE SESENTA MIL (60.000) ALMOHADILLAS DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE RIEL - LÍNEA GENERAL ROCA"

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 06/2018 es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo, nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La Subgerencia MODO IV o la Comisión Evaluadora, en su caso, quedan facultadas para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el asesoramiento de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.-

SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.-

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, punto c del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Firma/Aclaración/Carácter



DECLARACIÓN JURADA VERDADERA Y EXACTA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

ANEXO II

REF. EXPTE. 0330007 CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPLETA ASESORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SESENTA MIL (60,000) ALMOHADAS DE CAUCHO ACABALADA PARA ASIENTO DE RIEL - LÍNEA GENERAL RÍOCA

En mi calidad de representante legal y autorizado para la ocasión que me corresponde de

con carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los documentos adjuntos en la oferta de la línea que representa en la presente Contratación Directa por Compra Asesoria N.º 0330007 es veraz y se entregará actualizada en todo momento, así como la información presentada cuando se produzcan hechos que

La Subgerencia MODO IV de la Comisión Ejecutiva, en su caso, puede solicitar que se verifique la exactitud de los documentos presentados y requerir el esclarecimiento de los aspectos pertinentes o de sus partes, todo lo que se estima necesario para el mejor conocimiento de su estado, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías

GO. SE. quedo facultado a solicitar todos los informes que me correspondan a efectos de verificar, controlar, facturar y liquidar sobre servicios que se denoten y grado de cumplimiento

Toda la información contenida en esta declaración es verdadera y exacta en todo momento

Toda esta declaración se la extiende en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contratación de

Firma y sello del representante legal





**DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE
CONTRATACION**

ANEXO III

REF: “EXPTE. 7299/2017 “CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE SESENTA MIL (60.000) ALMOHADILLAS DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE RIEL - LÍNEA GENERAL ROCA”

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento posee pleno conocimiento y consiente las caracterizas y condiciones del objeto de la solicitud de compulsas de precios y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 06/2018.

Asimismo, manifiesto que no efectuaremos reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la compulsas, como tampoco durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado el mismo.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16, punto d del Pliego de Bases y Condiciones y Generales.-

Firma/ Aclaración/Carácter



**DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DE LA
COMPULSA**

ANEXO IV

REF: "EXPT. 7299/2017 "CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE SESENTA MIL (60.000) ALMOHADILLAS DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE RIEL - LÍNEA GENERAL ROCA"

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 06/2018, no incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente contratación.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16, punto f del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Firma/ Aclaración/Carácter



DECLARACION JURADA DE SER COTIZANTE HABILITADO A PARTICIPAR EN LA
CONTRATA

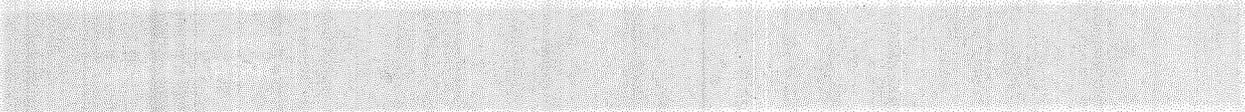
ANEXO IV

DECLARACION JURADA DE SER COTIZANTE HABILITADO A PARTICIPAR EN LA
CONTRATA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CAUCHO
ADICIONALES PARA ASISTENTE DE PBL - LINEA GENERAL ROCA

En el contexto de la presente, el/los suscritor/es declara/n que se encuentra/n
habilitado/n para participar en el proceso de licitacion de la presente
licitacion de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de
licitaciones de la presente Comandancia General de la Fuerza Armada
Peruana y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contratacion
de Bienes y Servicios de la presente Comandancia General de la Fuerza
Armada Peruana.

Toda vez que el/los suscritor/es declara/n que se encuentra/n habilitado/n
para participar en el proceso de licitacion de la presente licitacion de
acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de licitaciones
de la presente Comandancia General de la Fuerza Armada Peruana y en el
artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contratacion de Bienes y
Servicios de la presente Comandancia General de la Fuerza Armada
Peruana.

Firma del/los suscritor/es





TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

DECLARACION JURADA DE COMPRE ARGENTINO LEY 25.551

ANEXO V

Buenos Aires, ___ de _____ de 2018.

Señores
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE)
PRESENTE

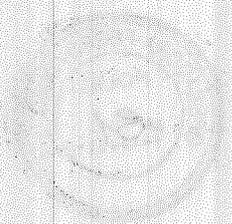
De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en nuestro carácter Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____, a fin de manifestarles por la presente que declaramos bajo juramento, en los términos del artículo 11, Inciso, b, apartado I) del Decreto 1600/2002, que nuestra oferta cumple con los requerimientos exigidos por ese decreto y por la Ley 25.551 “Compre Trabajo Argentino”, para ser considerada como “oferta nacional”.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, inciso I del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Firma/Aclaración/Carácter



OPERACIONES
BANCOS ARGENTINOS

COM. FEDERAL DE CONTROL DE CREDITOS Y DEPOSITOS

DECLARACION JURADA DE COMPRES ARGENTINOS (L. 23.552)

ANEXO Y

Buenos Aires, _____ de _____ de 2018

Compania
Compania Financiera y Seguros de Buenos Aires (CFSA)
PRESTATA

Declaracion Jurada

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de la
Presentacion Legada (L. 23.552) que me ha sido
presentada por la Comision de Valores de la Republica Argentina
en virtud de la Ley 19.550 que regula el funcionamiento de
los intermediarios financieros en el ambito de la Republica
Argentina y por la Ley 23.552 (Ley de Control de Creditos y
Depositos) para declarar que:

Todo el cumplimiento de la ley 23.552 en el ambito de la Republica
Argentina.

En fe de lo cual, suscribo esta declaracion en el lugar y fecha
indicados.

Firma

Firma del Declarante





DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES

ANEXO VI

REF: “EXPTE. 7299/2017 “CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE SESENTA MIL (60.000) ALMOHADILLAS DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE RIEL - LÍNEA GENERAL ROCA”

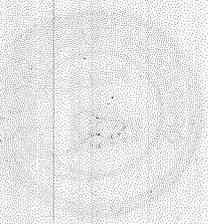
En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento SI/NO (tachar la opción que no corresponda) posee litigios pendientes con SOF SE, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus entidades descentralizadas y/o Empresas del Estado.

(COMPLETAR EN CASO DE HABER MANIFESTADO QUE SI POSEE LITIGIOS PENDIENTES)

Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada	Incidencia del litigio respecto de sus activos totales

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, inciso j), punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Firma/Aclaración/Carácter



OPERACIONES

DECLARACION JURADA LITIGIO PENDIENTE

ANEXOS

DECLARACION JURADA LITIGIO PENDIENTE... CONTRATAcion DIRECTA POR COMPLEJO DE BIENES...

En el presente el Representante Legalizado de la parte demandada declara que...

DECLARACION EN CASO DE HABER MANIFESTADO QUE SI POSEE LITIGIO PENDIENTE

Table with 6 columns: Causa, Numero de expediente, Fecha de radicación, Lugar juzgado y expediente, Orden de radicación, and Nombre del litigante.

Todo lo anterior se declara en el estado de los hechos...

Atestado en Bogotá, D.C., a los ... días del mes de ... del año ...



ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

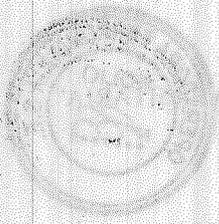
¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS - DECRETO 2008/17

Tipo de declarante: Persona física

Nombre	
Apellido	
C.I.U.	

Finanzas a declarar

¿La persona declarante declara tener vinculación con los funcionarios enumerados en el artículo 1 y 2 del Decreto n.º 2008/17?

Marque con una X donde corresponda:

SI	NO
<p>En caso de existir vinculación con más de un funcionario se deberá indicar la información que se comunicó al declarar por cada uno de los funcionarios a declarar.</p>	<p>La persona declarante en ningún momento ha tenido vinculación alguna de carácter profesional, laboral o de otro tipo con los funcionarios enumerados en el artículo 1 y 2 del Decreto n.º 2008/17.</p>

Finanzas

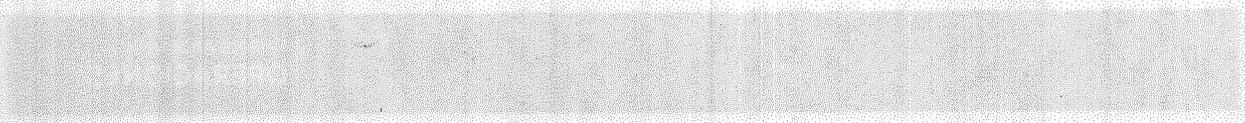
¿En caso de las siguientes situaciones?

Marque con una X donde corresponda:

Propiedad	
Vinculación	
Financiamiento de viajes	
Miembro	
Asesorante en el Poder Ejecutivo Nacional	
Asesorante en el Poder Judicial	
Asesorante en el Poder Legislativo	
Asesorante en el Poder Judicial	
Asesorante en el Poder Legislativo	
Asesorante en el Poder Judicial	
Asesorante en el Poder Legislativo	

Declaro que la información suministrada es verídica y que no tengo conocimiento de ninguna otra información que pueda afectar la veracidad de lo declarado.

Nombre	
Apellido	
C.I.U.	
Código	
Profesión	





Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

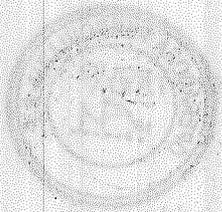
Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Tipo de vinculo

(Marque con una X donde corresponde y brinde la informacion adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

<input type="checkbox"/> Societario o comunitario	<input type="checkbox"/> Domicilio Fiscal Social y CUIT
<input type="checkbox"/> El vinculo es de tipo societario o comunitario, tanto del primer grado y segundo de grado	<input type="checkbox"/> Domicilio del patrimonio de los contribuyentes
<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Presencia de bienes n. de existencia, bienes muebles, inmuebles y acciones financieras
<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Indica motivo de deuda y monto
<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Indica motivo de ausencia y fecha
<input type="checkbox"/> Este vinculo deviene de un acto de naturaleza de jurisdiccion de parte del contribuyente	<input type="checkbox"/> Indica tipo de deudor y monto de deuda
<input type="checkbox"/> Este vinculo deviene de un acto de naturaleza de jurisdiccion de parte del contribuyente	<input type="checkbox"/> No se otorga informacion adicional

Informacion adicional

La no declaracion de vinculos de tipo societario o comunitario implica la declaracion de bienes de la existencia de los mismos en los sistemas del Domicilio n. 2011.

Firma	Autorizacion	Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



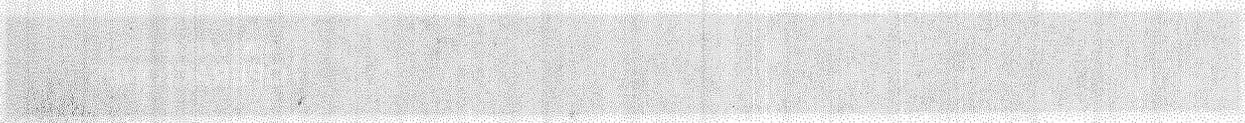
Tipo de documento: Personales Jurídicos

Vinculos a declarar
 (Existen vinculaciones con las funciones enunciadas en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17)
 (Marque con una X donde correspondan)

SI	NO
En todo el tiempo vinculado (o más de un momento) o por más de un acto o acto, se deberá reportar la información que se exhibieron en dicho por cada una de las vinculaciones a declarar.	La declarante declara en virtud de la legislación de vinculaciones reportar la información expuesta de la declaración de intereses en los términos del Decreto n° 202/17.

Vinculo
 Personales de vinculo
 (Marque con una X donde correspondan y donde la información sea de carácter legal para el tipo de vinculo elegido)

Personales de vinculo a declarar en virtud de la legislación de carácter legal	No se exige información adicional
Socios controlados	Detalle nombre apellido y CUI
Socios controlados	Detalle Párrafo Social y CUI
Socios controlados	Detalle Párrafo Social y CUI
Socios controlados	Detalle nombre apellido y CUI
Socios controlados	Detalle nombre apellido y CUI





formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

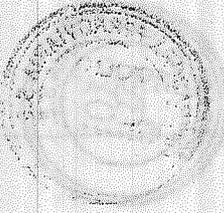
(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



Categoría de la unidad censal	

El presente informe se elabora en virtud de la Ley No. 111-94, que establece el Sistema de Estadísticas Nacionales, y de la Ley No. 112-94, que establece el Sistema de Censos Nacionales.

| Categoría de la unidad censal |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Este informe se elabora en virtud de la Ley No. 111-94, que establece el Sistema de Estadísticas Nacionales, y de la Ley No. 112-94, que establece el Sistema de Censos Nacionales.

Detalle de la unidad censal	Detalle de la unidad censal
Detalle de la unidad censal	Detalle de la unidad censal
Detalle de la unidad censal	Detalle de la unidad censal
Detalle de la unidad censal	Detalle de la unidad censal

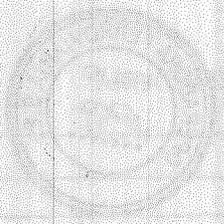


Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante Carácter en el que firma Fecha



OPERACIONES

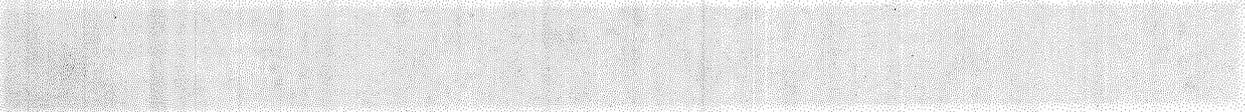
El presente informe de operaciones se refiere a la actividad de...

El presente informe de operaciones se refiere a la actividad de...

El presente informe de operaciones se refiere a la actividad de...

El presente informe de operaciones se refiere a la actividad de...

El presente informe de operaciones se refiere a la actividad de...





GLOSARIO

ANEXO

REF: "EXPT. 7299/2017 "CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE SESENTA MIL (60.000) ALMOHADILLAS DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE RIEL - LÍNEA GENERAL ROCA"

A continuación se detalla la documentación mínima necesaria para considerar la admisibilidad de las ofertas presentadas.

	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR
	DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA
1	Índice de la presentación
2	Solicitud de admisión (Anexo I).
3	Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente certificada por escribano público y legalizada, en su caso. Si se acompañaran copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.
4	Declaración Jurada de veracidad y exactitud de la información presentada (Anexo II).
5	Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de los términos de la contratación (Anexo III).
6	Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la contratación (Anexo IV).
7	Declaración Jurada de "Compre Argentino" (Anexo V).
8	Declaración Jurada sobre litigios pendientes (Anexo VI).
9	Declaración Jurada de Intereses (Anexo VII)
10	Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta
11	Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
12	Certificado Fiscal para Contratar vigente.
13	Declaración Jurada en la cual se manifieste que el oferente no se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
	DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

GLORIANO
ABRIL

RE: EXPTE. 12002017 CONTRATACION DIRECTA POR CORPORA ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE SESENTA MIL (60.000) ALICUADILLAS DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE NEUM. LINEA GENERAL ROCK.

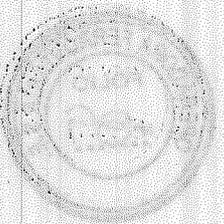
A continuación se detalla la documentación mínima necesaria para conformar la carpeta de los expedientes.

DOCUMENTACION INHERENTE A LA PROPUESTA	DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR
1. Fianza de presentación	
2. Bases de admisión (Anexo I)	
3. Documento en el que se manifiesta la aceptación de la propuesta en nombre de la empresa, el cual debe estar debidamente autorizado y registrado en su caso. Si se trata de un representante, deberá estar debidamente autorizado y registrado en su caso. La documentación original a fin de su verificación y validación.	
4. Declaración jurada de veracidad y exactitud de la información presentada (Forma II)	
5. Declaración jurada de conocimiento y aceptación de los términos de la convocatoria (Anexo III)	
6. Declaración jurada de encontrarse habilitado a participar de la convocatoria (Forma IV)	
7. Declaración jurada de Comercio Argentino (Anexo V)	
8. Declaración jurada sobre ligas comerciales (Anexo VI)	
9. Declaración jurada de Interoceano (Anexo VII)	
10. Documentación que acredite el pleno cumplimiento de la garantía de cumplimiento de obra	
11. Declaración de inscripción en el Registro Público de Empresas Fiscales	
12. Certificado Fiscal para Contratación	
13. Declaración jurada en la cual se manifiesta que el oferente no se encuentra inscrito en el Registro Público de Empresas con Sanciones Laborales (RPEL) (Forma V)	
DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD FISCAL	



<i>REQUISITOS PARA PERSONAS HUMANAS:</i>	
14	Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia certificada por escribano público y legalizada, en su caso.
15	Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
16	Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
17	Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia organismo dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.
<i>REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS:</i>	
18	Copia certificada por escribano público y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en la Inspección General de Justicia, organismo dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS o el Registro Público de Comercio respectivo.
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA E INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA	
19	Detalle de experiencia en entrega de equipamiento igual o similar naturaleza a los solicitados
20	Especificaciones técnicas de los bienes cotizados
21	Deberá entregarse cualquier otra documentación complementaria que el oferente estime corresponder a los fines de detallar el aspecto técnico de su propuesta.
DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA	
22	Oferta económica
23	Planilla de cotización obrante como Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.

Sin perjuicio del presente, el contratista deberá velar por el cumplimiento de todas las cláusulas que reglamentan el presente llamado.



OPERACIONES
TÉCNICAS

2011 AÑO DE CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN CUBANA

REQUISITOS PARA PERSONAS FÍSICAS

14	Analizar como candidato, dentro de su patrimonio, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina estado civil, sexo y número de documentos de identidad, empadronamiento fotográfico, cédula de inscripción pública y legítima, en su caso.
15	Estar registrada en los organismos impositivos y previsionales correspondientes, debiendo acompañar las constancias correspondientes y las constancias de este último expedidas por los organismos recaudadores.
16	Presentar una declaración que conste de la manifestación expresa sobre planes, proyectos y futuras registraciones.
17	Acompañar certificado de inscripción expedido por el Registro Nacional de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

18	Que sus acciones por escritura pública y registrada, en su caso, de las constituciones y estatutos constitucionales, según correspondiente, figuren en el Registro General de Personas Jurídicas del Poder Judicial de la Federación del Poder Judicial de la Federación.
----	---

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA E INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

19	Datos de experiencia en el área de equipamiento que a su vez, referidos a los trabajos.
20	Experiencias técnicas de los planes conductores.
21	Descripción de trabajos que documentaron complementarios que el demandante haya realizado a lo largo de su vida profesional.
22	Datos económicos.
23	Formas de cotización de los trabajos como Afiliado del Seguro de Condiciones Particulares.

En el supuesto de que el candidato no cumpla con los requisitos técnicos, el comité de selección deberá verificar por el cumplimiento de todos los requisitos que el demandante el presente artículo.

